



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE BRICEÑO BOYACÁ
j01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informando que se cumplió con el término de emplazamiento a los demandados, por lo tanto Sírvasse Proveer. 25 de abril de 2023.

VÍCTOR MARTÍNEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACÁ
 j01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co

Briceño, veinticinco (25) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Interlocutorio N° 072

Proceso: Verbal de pertenencia agraria
Radicado: 2022-00033
Demandante: Danilo Figueredo Vallares
Demandado: Personas Indeterminadas
Decisión: nombra curador ad litem de los demandados

Vencida la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, es del caso designar curador *ad litem*.

Designar como curador *ad litem* de las Personas Indeterminada al abogado Fabián Ricardo Ávila Laiton, móvil N° 3102739299, con correo electrónico N° fabianavila170@gmail.com, conforme a lo establecido por el artículo 55 *ejusdem*. Comuníquesele la designación en los términos previstos por el artículo 49 de la Ley Procesal.

Teniendo en cuenta lo distante del municipio y los gastos generados para la labor encomendada, se señala la suma de \$300.000,00, por concepto de gastos de desplazamiento y demás rubros que requiere el cumplido ejercicio de la curaduría.

NOTIFÍQUESE, de conformidad a la regla 9 de la Ley 2213 de 2022.

GABRIEL IGNACIO SALAMANCA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
 Gabriel Ignacio Salamanca Acosta

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Briceño - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16e1224db8f74b854958d33358fc14d95a2e5f79247d3fbe5887eaf0610d5fac**

Documento generado en 25/04/2023 03:56:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>